

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**15****MADRID NÚMERO 18**

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Diligencias previas 718/2024 entre D./Dña. Atiquil Islam y D./Dña. Ousseynou Dieye por un presunto delito de Estafa, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

## AUTO

El/la juez/magistrado-juez que lo dicta: D./Dña. Ángel José Lera Carrasco.  
Lugar: Madrid.  
Fecha: 29 de mayo de 2024.

## PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el sobreseimiento provisional y el archivo de las presentes actuaciones hasta la aparición del perjudicado.

Notifíquese esta resolución al denunciante a través de edictos.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el art. 636 de la LECrim.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Atiquil Islam expido y firmo la presente.

En Madrid, a 29 de mayo de 2024.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/8.706/24)

